

DECRETO N° 0480/24

San Martín de los Andes 15 MAR 2024

VISTO:

La liquidación de sueldos correspondiente del mes de Febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose advertido la omisión involuntaria de la información relacionada al pago del Suplemento Vacacional a la **Sra. Piercamilli Virginia – Leg. 1267**, lo cual afecto el desembolso de la correcta liquidación de sus haberes del mes de Febrero del año 2024.

Que, con el objeto de subsanar el precitado error, y a fin de cubrir la necesidad y urgencia económica de la **Sra. Piercamilli Virginia – Leg. 1267**, se realiza un anticipo de haberes por el importe de **pesos doscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$278.552,44.-)**, el cual será depositado en su respectivo CBU del Banco Provincia del Neuquén.

Que, dicho importe se le descontara de los haberes de la liquidación mes de Marzo de 2024.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un anticipo de haberes a la **Sra. Piercamilli Virginia – Leg. 1267 por pesos doscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$278.552,44.-)** el cual será depositado en su CBU personal N° 09700055-55000237790026 del Banco Provincia del Neuquén, a descontar de la liquidación del mes de Marzo del año en curso, de acuerdo al visto y considerando del presente.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

8453.